



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

PROCESO	Disminución de Cuota Alimentaria
DEMANDANTE	Hernán Esneider García Guiral
DEMANDADA	Bibiana Marcela Taborda Zapata
RADICADO	No. 05-001 31 10 014 2021-00620-00

1. Atendiendo a la solicitud que realiza la parte pasiva referente a que se le conceda **AMPARO DE POBREZA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, **SE CONCEDE EL MISMO** y en consecuencia se nombra como apoderado para que la represente dentro del presente proceso, al abogado **CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID** con TP 124.808, dirección: Carrera 25 # 3-45 Interior 468 de Medellín, Teléfonos: 5798636, 3105054784. Correo electrónico: boteroabogados@gmail.com; judicialboteroabogados@gmail.com. La parte demandada, deberá notificar al abogado.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 inc. 3° del CGP, se otorga a la demandada un término perentorio de diez (10) días, para que aporte al Despacho la constancia de notificación del abogado nombrado en amparo de pobreza. Finalizado este término, si la demandada no cumple con su carga procesal, se tendrá integrado el litisconsorcio y se continuará con el proceso.

3. Por Secretaría remítase al correo de la parte pasiva este auto, con el fin de que efectúe la notificación del abogado y explíquesele la forma de revisar los estados para que en adelante, continúe consultando allí la información del proceso.

NOTIFÍQUESE



Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3° oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo" Tel 2612019

J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Colombia

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620cec5e2a5e24cdb5f31cbd4c97966e5e95651564733da5f2f9ef6e9e73dec4**

Documento generado en 09/06/2022 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>